

Instituto Nacional de Migración**Erogaciones por Servicios Migratorios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-5-04K00-15-0020-2018

20-GB

Criterios de Selección

Los criterios de selección se sustentaron, fundamentalmente, en diversos elementos y factores como son, entre otros, los montos y variaciones de recursos presupuestales ejercidos por el ente a fiscalizar; la relevancia y trascendencia de su operación programática e institucional; el Estado del Ejercicio de su Presupuesto; los riesgos y debilidades que registra la evaluación de su control interno, así como los antecedentes de auditorías practicadas en los últimos cinco años.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del Instituto Nacional de Migración para verificar que el presupuesto asignado en el Programa E008 "Política y Servicios Migratorios" se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	786,243.1
Muestra Auditada	483,217.8
Representatividad de la Muestra	61.5%

Se revisaron tres partidas presupuestarias que ejercieron un monto total por 786,243.1 miles de pesos, de las cuales se revisó una muestra por 483,217.8 miles de pesos que representaron el 61.5%, cuya integración se muestra a continuación:

MUESTRA REVISADA			
(miles de pesos)			
Partida	Descripción partida	Ejercido	Revisado
22102	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras	224,546.4	164,063.2
33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	192,305.4	192,305.4
44102	Gastos por servicios de traslado de personas	369,391.3	126,849.2
Total general		786,243.1	483,217.8

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública y Estado del Ejercicio del Presupuesto 2017.

Antecedentes

El Instituto Nacional de Migración tiene como objetivo fortalecer la protección de los derechos y la seguridad de los migrantes nacionales y extranjeros, reconociéndolos como sujetos de derecho, mediante una gestión migratoria eficiente, con base en el marco legal y con pleno respeto a la dignidad humana.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, dentro de la meta Nacional “Un México con Responsabilidad Global”, señala que se debe incorporar la realidad nacional y las prioridades internas reafirmando el compromiso de la movilidad segura de las personas. En ese sentido, el fenómeno migratorio representa un reto de creciente importancia para el Estado Mexicano. La importancia económica, la vinculación social y cultural, y la trascendencia demográfica de los flujos en, desde y hacia México, tienen un peso cada vez mayor para la vida nacional, por lo que la política pública debe atender las particularidades del fenómeno migratorio en sus múltiples dimensiones, involucrando aspectos tales como la diversificación al interior del flujo, los lugares de origen y destino, los perfiles migratorios, las estrategias de cruce e internación, la repatriación, la inseguridad y los derechos humanos.

Debido a su posición geográfica, a México se internan de manera indocumentada alrededor de 140,000 extranjeros al año, principalmente procedentes de Centroamérica, con el objetivo de cruzar hacia Estados Unidos. Diversos factores que van desde la marginación, la falta de información, la ausencia de una cultura de la legalidad, hasta la proliferación de organizaciones delictivas en la frontera norte de México, han conducido, en ocasiones, a

violaciones de los derechos fundamentales de los migrantes. Por ello, es fundamental un nuevo modelo de gestión y ordenamiento fronterizo, así como de protección a los derechos de los migrantes y sus familias.

Resultados

1. Se comprobó que durante 2017, las atribuciones y facultades de las áreas del Instituto Nacional de Migración (INM), vigentes en 2017, se encontraron contenidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 2 de abril de 2013.

Con respecto a la estructura orgánica del INM, se constató que fue autorizada por la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública (SFP) mediante oficios con vigencias a partir del 25 y 26 de marzo, 27 de mayo, 21 de junio, 17 de julio, 1 de agosto y 16 de octubre de 2017.

Con el análisis de ambos documentos se constató que el mencionado Reglamento Interior no se encuentra actualizado, toda vez que considera unidades administrativas no contempladas en las estructuras orgánicas aprobadas por la SFP, como son la Dirección General de Asuntos Internos y el Centro de Evaluación y Control de Confianza.

Con respecto al Manual de Organización General (MOG) del INM vigente en 2017, se constató que fue aprobado por la titular de ese órgano desconcentrado el 10 de agosto de 2007 y registrado por la Dirección General de Recursos Humanos de la SEGOB el 18 de abril de 2008, sin embargo, no se presentó evidencia de su difusión al personal; además, no se encuentra actualizado conforme a las áreas, funciones y atribuciones contenidas en el Reglamento Interior de la SEGOB publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 2 de abril de 2013, ni con la estructura orgánica autorizada por la SFP vigente para el ejercicio 2017, ya que sólo se identificaron siete unidades administrativas en ambos documentos, lo que limita las funciones y responsabilidades para el personal actuante, propicia la carencia de controles internos, y pone en riesgo la calidad, eficiencia y eficacia de los asuntos que le competen.

Asimismo, se constató que como consecuencia de lo señalado en el punto anterior, los manuales de Organización y de Procedimientos Específicos del Comisionado, así como de las direcciones generales de Administración, y de Control y Verificación Migratoria (unidades que fungieron como responsables de la operación, control y ejercicio de los recursos del INM objeto de la revisión), no se encuentran actualizados conforme a la estructura orgánica autorizada, vigente en 2017.

Cabe señalar que dicha situación se observó en la revisión de la Cuenta Pública 2015, y a fin de atender lo observado, el INM elaboró en junio de 2017 el proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación con la propuesta de eliminar las unidades antes mencionadas; asimismo, con oficios de fechas 9 de abril, 23 de mayo y 15 de noviembre de 2018, el Comisionado del INM ha solicitado de forma reiterada a la Oficialía Mayor de la SEGOB llevar

a cabo una reunión a fin de buscar una solución que permita continuar con el proceso de dictamen, así como para tomar las decisiones ejecutivas que procedan en el tema de manuales y del Reglamento Interior de la SEGOB; sin embargo, informó que la SEGOB no ha dado respuesta.

2017-0-04100-15-0020-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Gobernación fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que se efectúe la autorización del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación a fin de que sea acorde con las unidades administrativas y con las funciones y atribuciones establecidas en la estructura orgánica del Instituto Nacional de Migración aprobada por la Secretaría de la Función Pública, y que se someta a su aprobación y se difunda entre el personal.

2017-5-04K00-15-0020-01-001 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Migración fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a efecto de que se actualicen los manuales de Organización y de Procedimientos Específicos de la Dirección General de Administración conforme a las funciones y atribuciones establecidas en el Manual de Organización vigente, y que se sometan a su aprobación y se difundan entre el personal.

2. Se constató que en el ejercicio 2017, la Unidad de Política y Control Presupuestario adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el oficio circular núm. 307-A.-4769 de fecha 14 de diciembre de 2016, comunicó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) su presupuesto original autorizado y su calendario de gasto 2017 por un total de 58,187,060.9 miles de pesos, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de noviembre de 2016; al respecto, de dicho presupuesto se informó que un monto por 1,742,754.3 miles de pesos se asignó al Instituto Nacional de Migración (INM), de los que 1,670,549.3 miles de pesos se destinaron a servicios personales y 72,205.0 miles de pesos a gastos de inversión, por lo que no se autorizaron recursos para los capítulos 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales”, 4000 “Transferencia, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas”, y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”.

Además, se comprobó que de acuerdo con las cifras reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF) 2017, el presupuesto original autorizado en el programa presupuestario E008 “Política y Servicios Migratorios” del INM ascendió a 1,670,549.3 miles de pesos, el cual sufrió ampliaciones por 14,141,440.9 miles de pesos y reducciones por 10,846,945.1 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado por 4,965,045.1 miles de pesos, el cual fue ejercido en su totalidad. Cabe señalar que dentro de dicho monto se asignaron recursos para los capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000.

Debe mencionarse que en el anteproyecto de presupuesto presentado por el INM, se consideró la programación de recursos por 4,072,812.7 miles de pesos por capítulo de gasto;

sin embargo, como se mencionó, la SHCP únicamente le asignó recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Capítulo 1000 "Servicios Personales" y en el 6000 "Inversión Pública", por lo que mediante oficio de fecha 16 de abril de 2018, la Directora General de Administración del INM remitió a la Directora General de Programación y Presupuesto de la SEGOB un análisis del comportamiento presupuestal, así como posibles estrategias encaminadas a sanear las finanzas del INM.

En dicho análisis se establece que si bien el INM cuenta con dos fuentes de financiamiento para cubrir sus necesidades operativas (bienes y servicios) como son el PEF y los ingresos excedentes autorizados, a partir de 2014 sus ingresos han sido impactados por disminuciones adicionales por concepto de reducciones por la SEGOB, y el gasto operativo devengado ha mantenido su crecimiento, incluyendo adeudos de ejercicios anteriores, y que los Acuerdos de Ministración de Fondos (AMF) únicamente contribuyen a atender contingencias de gasto pero no a resolver la suficiencia de gasto del ejercicio, por lo que al no contar con un presupuesto autorizado y depender de recursos insuficientes captados por los ingresos excedentes, se incrementarán los adeudos a los proveedores de bienes y servicios.

3. Se verificó que la cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto por el Instituto Nacional de Migración (INM) en su programa presupuestal E008 "Política y servicios migratorios", en los capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" por 3,371,245.4 miles de pesos son coincidentes respecto a las ampliaciones por 8,522,883.4 miles de pesos y reducciones por 5,151,638.0 miles de pesos, reportadas en dichos capítulos en el Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2017; asimismo, se comprobó que dichas cifras corresponden a las reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del 2017.

Las referidas afectaciones fueron sustentadas, según la base de datos de la relación de las adecuaciones presupuestarias, en 329 oficios de adecuaciones presupuestarias, de las cuales el INM proporcionó documentalmente 162 de éstas por un total de 5,645,201.3 miles de pesos que consideran ampliaciones y reducciones, las cuales se sustentaron en las adecuaciones presupuestarias que se tramitaron, registraron y autorizaron mediante del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) del Sistema para el Proceso Integral de Programación y Presupuesto (SPIPP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, no se proporcionaron los restantes 167 oficios de adecuación por 8,029,320.2 miles de pesos.

Cabe señalar que la primera afectación presupuestaria que se efectuó del capítulo 2000 "Materiales y Suministros" se realizó el 2 de marzo de 2017.

Asimismo, se constató que el INM, en su programa presupuestario E008 "Política y servicios migratorios", emitió 1,766 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 3,318,232.0 miles de pesos; dicho importe fue disminuido por 18 reintegros efectuados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por un monto de 484.2 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto ejercido por 3,317,747.8 miles de pesos, el cual comparado con el presupuesto reportado como ejercido en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, arroja una diferencia de

1,647,297.4 miles de pesos, el cual fue ejercido directamente por la coordinadora de sector (Secretaría de Gobernación) en el capítulo 1000 “Servicios Personales”.

Por otra parte, se verificó que las CLC cumplieron con lo establecido en la normativa, ya que contaron con el número de folio, fecha de expedición y de aplicación, clave presupuestaria, beneficiario e importe, y fueron registradas en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), y en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), en tiempo y forma de conformidad con la norma.

2017-5-04K00-15-0020-01-002 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Migración fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que se cuente con la totalidad de los oficios de autorización de las adecuaciones presupuestarias que se tramiten, registren y autoricen mediante el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias del Sistema para el Proceso Integral de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

4. Se constató que durante el ejercicio 2017, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) del Instituto Nacional de Migración (INM) se integró por un Presidente, cinco Vocales representantes de las direcciones generales de Regulación y Archivo Migratorio, de Control y Verificación Migratoria, de Coordinación de Delegaciones, de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y de Recursos Materiales y Servicios Generales, todas adscritas a la Dirección General de Administración, con derecho a voz y voto, y un Secretario Técnico, así como un Asesor de la Dirección Jurídica, de Derechos Humanos y Transparencia, el Titular del Órgano Interno de Control en el INM, un representante de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Gobernación, y un representante de la Secretaría de la Función Pública como invitado permanente, todos con derecho a voz sin voto.

En la revisión de las sesiones realizadas por dicho comité, se observó que no se proporcionaron los oficios de designación de vocal suplente con nivel mínimo de Director correspondientes a las sesiones primera, segunda, y tercera y quinta ordinarias, así como de la primera, segunda, tercera, y cuarta extraordinarias, debido a la inasistencia de alguno de los integrantes del CAAS.

Al respecto, el INM, en el transcurso de la auditoría , y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias, ya que mediante oficio de fecha 6 de noviembre de 2018, el Director General de Administración y Presidente del CAAS solicitó a sus miembros que en caso de inasistencia a las sesiones de dicho comité, emitan un oficio de designación de suplente con nivel mínimo de Director, apercibiéndolos de que en caso de no contar con la mencionada designación en tiempo y forma no será considerado su voto; por lo anterior, se atiende el punto observado.

Asimismo, se verificó que el CAAS desarrolló sus actividades con base en su Manual de Integración y Funcionamiento aprobado el 24 de octubre de 2013, y que en la quinta sesión

ordinaria del 22 de diciembre de 2016, aprobó el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio 2017, las cuales cumplieron con los plazos de convocatoria, el quórum requerido y fueron firmadas por los servidores públicos responsables.

Además, respecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) del ejercicio 2017, el INM proporcionó el acta de la primera sesión ordinaria celebrada el 24 de enero de 2017, mediante la cual el Subdirector de Recursos Materiales informó que, mediante el oficio de fecha 21 de diciembre de 2016, la Directora de Recursos Financieros notificó que para el ejercicio 2017 no hubo presupuesto asignado para gastos de operación, por lo que el PAAAS no se pudo presentar ante dicho comité; sin embargo, una vez autorizados los recursos presupuestarios para las contrataciones, el INM no notificó a la Secretaría de Gobernación su PAAAS para que ésta, a su vez, lo emitiera.

Cabe señalar que el INM es un organismo administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), por lo que corresponde a ésta emitir el PAAAS de todas sus unidades administrativas u órganos administrativos desconcentrados, una vez que se cuente con la autorización presupuestaria de recursos.

Por otro lado, se comprobó que el INM contó con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) aprobadas el 31 de julio de 2014 por el CAAS, las cuales se encuentran actualizadas y difundidas en las páginas de internet e intranet del INM.

2017-0-04100-15-0020-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Gobernación fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que se emita el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Migración una vez que se cuente con la autorización presupuestaria de recursos.

2017-5-04K00-15-0020-01-003 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Migración fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que se gestione ante la Secretaría de Gobernación la emisión del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio que corresponda una vez que se cuente con la autorización presupuestaria de recursos.

2017-9-04K00-15-0020-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Migración o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no informaron a la Secretaría de Gobernación su Programa Anual de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2017, una vez que se contó con la autorización presupuestaria de recursos, para que ésta, a su vez, lo pusiera a disposición del público en general mediante el CompraNet y su página en internet, en cumplimiento de la norma.

5. Se seleccionaron, para su revisión, tres partidas presupuestales que ejercieron un monto por 786,243.1 miles de pesos de los capítulos 2000 “Recursos materiales” y 3000 “Servicios Generales”, de las que se seleccionaron, para su revisión, 87 contratos abiertos formalizados por el Instituto Nacional de Migración (INM) por 483,217.8 miles de pesos, de los cuales 86 se formalizaron mediante el procedimiento de adjudicación directa, y uno por invitación a cuando menos tres personas, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA
(miles de pesos)

Partida	Adjudicación Directa				Invitación a cuando menos tres personas		Total de Contratos		Importe Ejercido
	Contratos/ Convenios	Importe Revisado	Pedidos	Importe Revisado	Contratos	Importe Revisado	Contratos y/o Pedidos	Importe Revisado 2017	
22102 “Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras”.	56	163,394.2	6	464.1	1	181.6	63	164,039.9	224,546.4
	3	23.3					3	23.3	
33603 “Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos”.	2	28,856.8	7	163,448.6	-	-	9	192,305.4	192,305.4
44102 “Gastos por servicios de traslado de personas”.	12	126,849.2	-	-	-	-	12	126,849.2	369,391.3
Total	73	319,123.5	13	163,912.7	1	181.6	87	483,217.8	786,243.1

FUENTE: pedidos y contratos suscritos por el Instituto Nacional de Migración con cargo al presupuesto 2017.

Sobre el particular, con las excepciones que se indican en resultados posteriores, se constató que se cumplió con lo siguiente:

- Las contrataciones de las adquisiciones de servicios fueron realizadas bajo el amparo de los artículos 25, 26, fracciones III, 40, 41, fracciones III y IV, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), a excepción del Pedido 015/2015, que fue fundamentado únicamente con el artículo 1 de la LAASSP.
- Los procedimientos de adjudicación, se realizaron de acuerdo con la normativa vigente, ya que se respaldaron en las solicitudes de las áreas requerentes y en la suficiencia presupuestal respectiva, así como en los escritos firmados relativos a las justificaciones de la selección del procedimiento de adjudicación.

- La invitación a cuando menos tres personas se formuló conforme a los requisitos solicitados en la normativa y se contó con los documentos en los que constó la elaboración de las bases y la celebración de las actividades correspondientes a investigación de mercado, a la junta de aclaración de bases, a la presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, y a la evaluación de las propuestas y al fallo, los cuales se realizaron en tiempo y forma; asimismo, se fundamentaron en los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia.
- Los expedientes de contratación se integraron con la documentación legal y administrativa de los participantes, con los oficios de notificación de adjudicación, con los instrumentos jurídicos contractuales y, en su caso, con el convenio modificadorio, así como con las fianzas para garantizar el cumplimiento de éstos.
- Los instrumentos jurídicos contractuales fueron firmados por los servidores públicos facultados para ello, los cuales se elaboraron considerando los requisitos señalados en la normativa y se suscribieron dentro del plazo estipulado. Asimismo, los pedidos cumplieron con los requisitos señalados en la normativa, tales como nombre, denominación o razón social, procedimiento por el cual se llevó a cabo la adjudicación; oficio mediante el cual se autoriza el presupuesto para cubrir los compromisos; el precio unitario y el importe total a pagar por los bienes; la precisión de que el precio es fijo; el porcentaje para garantizar el cumplimiento del pedido; la fecha, el lugar y las condiciones de entrega; las causas de rescisión; las previsiones relativas a las condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad; las condiciones para la aplicación de penas convencionales; los procedimientos para resolución de controversias; y el responsable de supervisar y vigilar el cumplimiento del pedido; además se constató que el pedido se formalizó en tiempo y que el proveedor presentó la fianza correspondiente del 10.0% expedida a favor de la Tesorería de la Federación para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.
- Los convenios modificadorios formalizados por concepto del incremento del monto mínimo y el monto máximo no rebasaron el 20.0% establecido en la normativa.
- Se proporcionó evidencia del cumplimiento de la obligación de exigir a los prestadores de servicios, antes de la celebración de los contratos, la presentación del documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Los servicios fueron prestados en tiempo y forma de acuerdo con los periodos pactados, los cuales fueron acreditados mediante actas administrativas formalizadas entre los prestadores de servicios y los administradores de los instrumentos jurídicos contractuales.

- Los pagos de los instrumentos jurídicos contractuales se sustentaron en las facturas originales con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y con la firma del responsable del área que valida la prestación de los servicios a entera satisfacción de la entidad fiscalizada, y se comprobó que el registro presupuestal de esas operaciones se realizó de conformidad con el Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

6. Como ya se mencionó, se seleccionaron para su revisión documental 87 contratos abiertos con cargo en las partidas 22102 “Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras”, 33603 “Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos”, y 44102 “Gastos por servicios de traslado de personas”, por un monto ejercido en 2017 de 483,217.8 miles de pesos, de los cuales 86 se formalizaron mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, y uno, por Invitación a Cuando Menos Tres Personas; asimismo, se proporcionaron los informes mensuales enviados al Órgano Interno de Control por el titular del área responsable de las contrataciones, en tiempo y forma; no obstante, no se presentó evidencia del dictamen en el que se hizo constar el análisis de las proposiciones y las razones para la adjudicación de dichos contratos.

2017-5-04K00-15-0020-01-004 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Migración fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a efecto de que el informe relativo a los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior que se envíe al Órgano Interno de Control en ese Instituto, cuente con el dictamen en el que se haga constar el análisis de la o las proposiciones y las razones para la adjudicación de los contratos.

7. Se constató que el Instituto Nacional de Migración (INM) realizó pagos por 395,250.2 miles de pesos correspondientes a servicios devengados en los ejercicios 2015 y 2016, los cuales no fueron considerados en el pasivo circulante y, por ende, no fueron registrados en su oportunidad como Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) en los cierres de los ejercicios de 2015 y 2016, por lo que se ejercieron con recursos del ejercicio 2017, como se muestra en el cuadro siguiente:

PAGOS DE SERVICIOS DEVENGADOS EN 2015 y 2016 Y PAGADOS EN 2017
(miles de pesos)

Partida	Descripción	Importe		Ejercido en 2017 A+B
		Devengado 2015 A	Devengado 2016 B	
22102	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras.	-	92,544.6	92,544.6
33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos.	53,198.0	41,992.0	95,190.0
44102	Gastos por servicios de traslado de personas	-	207,515.6	207,515.6
	TOTAL	53,198.0	342,052.2	395,250.2

FUENTE: contratos y pedidos proporcionados por el INM

Sobre el particular, la entidad fiscalizada informó que derivado de las disminuciones anuales en su presupuesto y a que el gasto operativo devengado ha mantenido su crecimiento, incluyendo los adeudos de ejercicios anteriores, y al no contar con un presupuesto autorizado y depender de recursos insuficientes captados por los ingresos excedentes, los adeudos a los proveedores de bienes y servicios se incrementan año con año.

No obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, se considera que los adeudos correspondientes a 2015 debieron haberse finiquitado en el ejercicio 2016, toda vez que los servicios fueron devengados del periodo de abril a noviembre de 2015. Por lo que respecta a los adeudos correspondientes a 2016, éstos debieron haberse registrado como pasivo circulante en los estados financieros del instituto.

Al respecto, el INM, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficio de fecha 6 de noviembre de 2018, con el cual el Director General de Administración instruyó a la Directora de Recursos Financieros, ambos del INM, para que se tomen las medidas y acciones necesarias para programar y realizar los pagos de los adeudos de tal forma que no se generen pasivos con caducidad de más de un ejercicio fiscal; asimismo, remitió correos electrónicos a los Delegados Federales del INM, mediante los cuales les solicitó que se incluyan las facturas de los contratos vigentes en el Sistema de Recursos Financieros, con la finalidad de poder programar los pagos correspondientes y así reducir los adeudos, e informó que, a la fecha, ya se liquidaron los adeudos de ejercicios anteriores en su totalidad.

2017-9-04K00-15-0020-08-002
Sancionatoria

Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Migración o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su

gestión no se aseguraron de finiquitar, en el ejercicio 2016, los adeudos correspondientes a los servicios devengados del periodo de abril a noviembre de 2015.

8. De los recursos ejercidos por 224,546.4 miles de pesos en la partida 22102 "Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras", se seleccionó, para su revisión, una muestra por 164,063.2 miles de pesos que representan el 73.1% del total ejercido en dicha partida; al respecto, se revisaron 57 contratos, y se constató que los conceptos que los proveedores adjudicados debían cumplir, no se encuentran homologados, a pesar de que el objeto de todos ellos era "la prestación del servicio de alimentos para extranjeros presentados en las Delegaciones Federales del Instituto Nacional de Migración (INM)", como se describe a continuación:

- Se estableció que al personal que labore en la prestación del servicio debería de realizarse exámenes de laboratorio cada 3 meses y exhibir los resultados al personal del INM, y en caso de no presentarlos, se aplicaría una deducción; de lo anterior, en 3 contratos se señaló el 10.0% de deducción; cuando dichos exámenes no fuesen presentados por el personal; en un contrato, se estableció el 20.0%, y en 5 contratos, no se menciona el porcentaje de deducción a aplicar por incumplimiento; asimismo, 47 contratos no hacen referencia a dicha deducción.
- Respecto del porcentaje de deducción que se aplicaría por la falta de presentación del certificado de fumigación de manera bimestral que garantice que mantiene el área de cocina libre de fauna nociva, se comprobó que un contrato establece un 1.0% de deducción, 4 contratos el 5.0%, 9 contratos el 10.0% y 23 contratos el 20.0%; asimismo, 14 contratos no mencionan el porcentaje de deducción, y 5 no hacen referencia a la misma.
- De la presentación de las constancias de los pagos de las "Cuotas Obrero Patronales", 5 contratos señalan un porcentaje de la aplicación del 10.0% de deducción y 2 contratos no mencionan el porcentaje a aplicar; asimismo, 49 contratos no hacen referencia a dicha deducción.

Con motivo de la presentación de los resultados finales, mediante oficio de fecha 1 de noviembre de 2018, el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales del INM informó que los términos de los anexos técnicos son decisión de los titulares de cada Delegación Federal conforme a sus necesidades; sin embargo, se considera que los titulares de las delegaciones federales no deberían de tener la total decisión respecto del contenido de los anexos técnicos de los contratos formalizados al ser una posición institucional, en la cual se deben asegurar las mejores condiciones para el Estado, por lo que dichos contratos y sus anexos debieron ser validados por el área que cuenta con tal facultad; por lo anterior, no se da por atendido lo observado.

2017-5-04K00-15-0020-01-005 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Migración establezca mecanismos de control y supervisión a efecto de que en los contratos celebrados con cargo en la partida 22102 "Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras", se especifiquen los porcentajes de las deductivas que se aplicarán por incumplimiento en las obligaciones establecidas; asimismo, que los contratos sean homologados en las cláusulas y conceptos que los proveedores adjudicados deben cumplir.

9. Con el análisis de la documentación que sustentó los pagos de 57 contratos, 3 convenios modificatorios y 6 pedidos por 164,063.2 miles de pesos, con cargo en la partida 22102 "Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras", se constató que los delegados federales de las 32 entidades federativas, a efecto de dar seguimiento a la aplicación de los recursos, ingresaron en el Sistema de Recursos Financieros administrado por la Dirección de Recursos Financieros del Instituto Nacional de Migración (INM), copia de los documentos siguientes: facturas, relación de alimentos recibidos de manera diaria, semanal y mensual, oficio de solicitud de pago, formato de solicitud de radicación de recursos en los que indica número de factura e importe, así como el oficio de aceptación del servicio; sin embargo, se determinaron las deficiencias siguientes:

- a) No se proporcionaron las comandas que acrediten la prestación de los servicios en los meses de febrero y mayo 2017 correspondiente a 9 contratos y 2 pedidos, por 2,809.4 miles de pesos; asimismo, no se proporcionaron los documentos relativos a exámenes de laboratorio y certificados de fumigación o, en su caso, la evidencia de la aplicación de deductivas por la falta de presentación de dichos documentos por 556.7 miles de pesos, ni tampoco se presentó la documentación que acredite el pago de cuotas de obrero-patronales por parte de los proveedores adjudicados.
- b) Respecto del contrato número CS/INM/141/2017, se realizaron pagos en demasía por un importe de 356.1 miles de pesos, debido a que el importe unitario por alimento, según dicho contrato, es de 64.00 pesos más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que da un total de 74.24 pesos; sin embargo, en las facturas, el proveedor cobró 74.24 pesos más IVA, lo que da un total de 86.12 pesos.

Sobre el particular, el INM, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio de fecha 16 de noviembre de 2018, con el cual el Director General de Administración instruyó a la Directora de Recursos Financieros para que emitiera las instrucciones necesarias a fin de que el importe pagado por los servicios adjudicados sea coincidente con el establecido en los contratos; asimismo, con oficio de fecha 22 de noviembre de 2018, la Directora de Recursos Financieros instruyó a los subdirectores de Tesorería y Control Presupuestal para que, en lo subsecuente, se revisen minuciosamente los pagos realizados por concepto de la

contratación de los servicios y que éstos se correspondan con el monto establecido en el contrato.

Dadas las observaciones señaladas en el inciso b) anterior, mediante el oficio número DGAFB/B2/0082/2019 del 29 de enero de 2019, se solicitó al Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Migración verifique física y documentalmente la totalidad del presupuesto reportado como ejercido correspondiente al contrato número CS/INM/141/2017, debido a que esta entidad de fiscalización revisó solo una muestra de los recursos ejercidos en el referido instrumento jurídico.

2017-5-04K00-15-0020-01-006 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Migración fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que se cuente con la documentación que acredita la entrega de los servicios contratados en tiempo y forma.

2017-1-19GYR-15-0020-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a nueve personas físicas y a las personas morales Cocinas Industriales Multifuncionales de Calidad, S.A. de C.V., y Comercializadora Agua Chula, S.A. de C.V., a fin de constatar las obligaciones en materia de seguridad social, debido a que no proporcionaron la documentación que acredite el pago de las cuotas obrero-patronales de su personal que fue asignado para la prestación de los servicios de alimentos para extranjeros, correspondientes a los contratos adjudicados por el Instituto Nacional de Migración con números CS/INM/038/2017, CS/INM/039/2017, CS/INM/056/2017, CS/INM/072/2017, CS/INM/140/2017, CS/INM/143/2017, CS/INM/149/2017, CS/INM/158/2017, y CS/INM/202/2017, y a los pedidos números 014/2017 y 015/2017.

La ASF informará a la autoridad tributaria los datos de dicha persona mediante la entrega de un ejemplar de este informe, que será acompañado de una cédula de notificación de acciones para garantizar el cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

2017-5-04K00-15-0020-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,366,139.08 pesos (tres millones trescientos sesenta y seis mil ciento treinta y nueve pesos 08/100 m.n.), por la falta de documentación justificativa consistente en las comandas que acrediten la prestación del servicio de alimentos para extranjeros presentados en los meses de febrero y mayo por 2,809,439.50 pesos (dos millones ochocientos nueve mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 50/100 m.n.), y por 556,699.58 (quinientos cincuenta y seis mil seiscientos noventa y nueve pesos 58/100 m.n.) por la falta de los documentos relativos a exámenes de laboratorio y certificados de fumigación o, en su caso, la evidencia

de la aplicación de deductivas por la falta de presentación de dichos documentos, correspondientes a los contratos números CS/INM/038/2017, CS/INM/039/2017, CS/INM/056/2017, CS/INM/072/2017, CS/INM/140/2017, CS/INM/143/2017, CS/INM/149/2017, CS/INM/158/2017, CS/INM/202/2017, y a los pedidos números 014/2017 y 015/2017.

2017-5-04K00-15-0020-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 356,066.92 pesos (trescientos cincuenta y seis mil sesenta y seis pesos 92/100 m.n.), por concepto de pagos en demasía correspondientes a la prestación del servicio de alimentos para extranjeros, debido a que el importe unitario por alimento según el contrato número CS/INM/141/2017 es de 64.00 pesos más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), mientras que en las facturas, el proveedor cobró 74.24 pesos más IVA.

10. Respecto de la partida 33603 “Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos”, se ejercieron recursos por 192,305.4 miles de pesos, como se señala en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA DE LOS RECURSOS EJERCIDOS CON CARGO EN LA PARTIDA 33603 EN 2017
(miles de pesos)

Contrato y/o Pedido Número	Objeto del Contrato	Vigencia	Monto seleccionado para su revisión
CS/INM/153/2015	Tarjeta de visitante y residente	15/04/2015 al 30/11/2015	9,500.4
CS/INM/155/2015	Tarjeta de visitante regional y visitante trabajador fronterizo	15/04/2015 al 30/11/2015	19,356.4
Pedido 015/2015	Formato Migratorio múltiple en español e inglés (FMM)	01/03/2015 al 31/07/2015	
	Formato estadístico para mexicanos (FEM)		14,605.3
Pedido 028/2015	Formato Migratorio múltiple- viajero confiable		
	Formas Migratorias Múltiple en español e inglés (FMM)	01/10/2015 al 31/12/2015	9,735.9
	Formato estadístico para mexicanos (FEM)		
Subtotal			53,198.0
Pedido 004 AÑO 2016	Tarjeta de visitante regional y visitante trabajador fronterizo	15/02/2016 al 31/12/2016	28,420.0
Pedido 005 AÑO 2016	Tarjeta de visitante y residente	15/02/2016 al 31/12/2016	13,572.0
Subtotal			41,992.0
Pedido 008/2017	Adquisición de tarjetas visitante regional y visitante trabajador fronterizo	15/03/2017 al 31/12/2017	21,436.8
Pedido 009/2017	Adquisición de tarjetas visitante y residente	15/03/2017 al 31/12/2017	41,214.8
Pedido 010/2017	Formas Migratorias Múltiple en español e inglés (FMM)	15/03/2017 al 31/12/2017	34,463.8
	Formato estadístico para mexicanos (FEM)		
Subtotal			97,115.4
Total			192,305.4

Fuente: Expedientes de los contratos adjudicados con cargo a la partida 33603.

Respecto de los procesos de adjudicación celebrados en 2017, se revisaron tres adjudicaciones directas por 97,115.4 miles de pesos por concepto de la adquisición de tarjetas visitante regional y visitante trabajador fronterizo, así como las formas migratorias múltiple en español e inglés (FMM) y los formatos estadístico para mexicanos (FEM), de las cuales se observó que las solicitudes de compra suscritas por el área requirente fueron emitidas con fechas 3, 8 y 14 de marzo de 2017, cuando ya se contaba con las cotizaciones de fechas 24 de febrero, 2 y 3 de marzo de 2017, respectivamente, cotizaciones que debieron haberse efectuado después de las solicitudes de compra y no antes de ellos. Asimismo, se verificó que en el aviso de adjudicación enviado a los proveedores, el Instituto Nacional de Migración (INM) no les informó la fecha de formalización de los pedidos ni la fecha límite de entrega de requisitos legales; no obstante, dichas acciones fueron realizadas el mismo día en que se notificó el aviso de adjudicación, lo cual contraviene lo establecido en la normativa, la cual señala que dichos elementos deben establecerse en el aviso de adjudicación.

Por otro lado, con el análisis de los 2 contratos y 7 pedidos que ejercieron los referidos recursos por 192,305.4 miles de pesos, se determinaron las inconsistencias siguientes:

- a) En los 2 contratos, 7 pedidos y en los anexos técnicos no se especificó la metodología que debía llevar a cabo el administrador del contrato para realizar la supervisión y vigilancia del servicio.
- b) Del Pedido 015/2015 formalizado el 1 de marzo de 2015 no se proporcionó la garantía de cumplimiento ni el seguro de responsabilidad civil contratado por el proveedor.

Con motivo de la presentación de los resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó oficios de instrucción para que, en lo sucesivo, en el aviso de adjudicación enviado al proveedor se establezca la fecha de formalización del pedido o contrato, así como la fecha límite para entrega de los requisitos legales; adicionalmente, que en el anexo técnico que se integre en el procedimiento deberá especificarse la metodología que llevará a cabo el administrador del contrato para realizar la supervisión y vigilancia del servicio y, por consecuencia, las cotizaciones incluirán dicha metodología; asimismo, es indispensable que los proveedores adjudicados proporcionen la garantía de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil.

2017-5-04K00-15-0020-01-007 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Migración fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a efecto de que antes de dar inicio a los procesos de adjudicación de bienes y servicios, se cuente invariablemente con las solicitudes de compra suscritas por el área requirente.

11. Se comprobó que los pagos realizados con cargo en la partida 33603 “Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos”, se soportaron en las cuentas por liquidar certificadas, facturas y contrarecibos por un total de 192,305.4 miles de pesos reportados como ejercidos en 2017, y que éstos cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa.

Asimismo, con respecto a los entregables de los contratos números CS/INM/153/2015 y CS/INM/155/2015 seleccionados para su revisión, se presentó evidencia del informe mensual que los proveedores emitieron a la Dirección de Normatividad y Contratos sobre la administración y seguimiento de dichos contratos; asimismo, de la entrega y distribución de las tarjetas prediseñadas de ambos contratos, se presentaron 63 oficios de “dotación de tarjetas migratorias” que ostentan el sello de recepción de las Delegaciones Federales del INM.

También, respecto de los pedidos números 015/2015, 028/2015, 004/2016, 005/2016, 008/2017, 009/2017 y 010/2017, se proporcionaron las remisiones con las que se acreditó la entrada en el almacén de los bienes adquiridos, las que ostentan sello y fecha de recepción

así como de su distribución en las Delegaciones Federales de dicho instituto, en cumplimiento de la norma.

12. Respecto de la partida 44102 “Gastos por servicios de traslado de personas” se constató que ejerció recursos por 369,391.3 miles de pesos, de los cuales se revisaron 126,849.2 miles de pesos que representan el 34.3 % del total reportado como ejercido; dicho importe se integró por pagos derivados de compromisos adquiridos durante los ejercicios 2016 por 55,596.5 miles de pesos y 2017 por 71,252.7 miles de pesos como se señala en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA DE LOS RECURSOS EJERCIDOS CON CARGO EN LA PARTIDA 44102 EN 2017
(miles de pesos)

Consecutivo	Número del Contrato	Montos del contrato		Anexo Técnico Montos de la partida		Vigencia	Monto revisado	
		mínimo	máximo	mínimo	máximo			
1	CS/INM/002/2016	60,000.0	90,000.0	16,176.0	24,264.0	01/01/2016 al 31/03/2016	46.0	
2	CS/INM/010/2016	77,184.2	192,960.6	77,184.2	192,960.6	01/01/2016 al 31/12/2016	39,870.4	
3	CS/INM/029/2016	69,257.3	173,143.3	69,257.3	173,143.3	01/01/2016 al 31/12/2016	4,705.4	
4	CS/INM/125/2016	196,103.7	280,148.1	71,981.3	102,830.4	01/04/2016 al 31/12/2016	3,533.7	
5	CS/INM/204/2016	75,000.0	150,000.0	35,906.6	71,813.3	01/10/2016 al 31/12/2016	7,441.0	
Ejercido 2016							Subtotal	55,596.5
6	CS/INM/011/2017	19,296.1	48,240.1	19,296.1	48,240.1	01/01/2017 al 31/03/2017	25,350.8	
7	CS/INM/057/2017	17,314.3	43,285.8	17,314.3	43,285.8	01/01/2017 al 31/03/2017	4,274.4	
8	CS/INM/012/2017	48,000.0	120,000.0	22,980.2	57,450.6	01/01/2017 al 28/02/2017	6,237.9	
9	CS/INM/120/2017	26,147.2	37,353.1	9,839.1	14,055.8	06/03/2017 al 31/03/2017	6,327.5	
10	CS/INM/130/2017	63,677.0	159,192.5	63,677.0	159,192.5	01/04/2017 al 31/12/2017	15,584.4	
11	CS/INM/165/2017	57,137.3	142,843.2	57,137.3	142,843.2	01/04/2017 al 31/12/2017	9,918.9	
12	CS/INM/186/2017	134,471.1	336,177.7	96,021.1	240,052.7	01/04/2017 al 31/12/2017	3,558.8	
Ejercido 2017							Subtotal	71,252.7
							Total	126,849.2

FUENTE: Contratos proporcionados por el INM.

Al respecto, con la revisión de los contratos, se determinaron las inconsistencias siguientes:

- a) De los contratos números CS/INM/012/2017 y CS/INM/002/2016 se observó que en los oficios de reserva de recursos emitidos por la Dirección de Recursos Financieros del Instituto Nacional de Migración (INM) por 45,155.5 y 16,176.0 miles de pesos, respectivamente, se autorizaron dichos recursos, no obstante dichos montos no coinciden con lo estipulado en los anexos técnicos de los contratos citados, en los cuales se señaló un importe máximo por 57,450.6 y 24,264.0 miles de pesos, respectivamente, sin que se proporcionara la justificación correspondiente.

- b) En los 12 contratos, así como en sus anexos técnicos, no se establecieron los mecanismos de supervisión para validar la documentación o formatos de control que permitieran acreditar que los proveedores cumplieron con lo señalado en los contratos durante la prestación de los servicios.

Sobre el particular, el INM presentó el oficio de fecha 16 de noviembre de 2018 con el cual el Director General de Administración instruyó a los Directores Generales, Delegados Federales, Titular del Centro de Evaluación y Control de Confianza, y Directores de Área, en su calidad de administradores de los contratos para que se tenga particular cuidado en la elaboración de anexos técnicos, y se establezca la mecánica y la metodología por seguir para la supervisión y vigilancia de los servicios adjudicados; sin embargo, no se proporcionó evidencia de la metodología implementada y su difusión entre el personal.

- c) En los contratos números CS/INM/002/2016, CS/INM/204/2016 y CS/INM/012/2017 no se estableció el mecanismo para el pago de las deductivas por parte de los proveedores.

- d) Con el análisis del contrato número CS/INM/120/2017 y su anexo técnico, se determinaron las inconsistencias siguientes:

- 1.1 Se identificó que la vigencia establecida en el contrato es del 6 al 31 de marzo de 2017, la cual no coincide con la establecida en el anexo técnico de dicho contrato del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2017; cabe señalar que la vigencia señalada en el contrato fue la que se aplicó.
- 1.2 Los montos mínimos y máximos establecidos en el contrato por 26,147.1 y 37,353.1 miles de pesos no coinciden con los establecidos en su anexo técnico por 261,471.6 y 373,530.8 miles de pesos, respectivamente.

2017-5-04K00-15-0020-01-008 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Migración fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a efecto de que la vigencia y los importes establecidos en los contratos formalizados coincidan con los establecidos en los anexos técnicos y en los oficios de reserva; y que en los contratos se establezcan los mecanismos para el pago de las deductivas que deberán cubrir los proveedores, así como la metodología por seguir para la supervisión y vigilancia de los servicios adjudicados; asimismo, que se cuente con la documentación o formatos de control que permitan acreditar que los proveedores cumplieron con lo señalado en los contratos.

2017-9-04K00-15-0020-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Migración o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento

administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no se aseguraron de que en los contratos números CS/INM/002/2016, CS/INM/010/2016, CS/INM/029/2016, CS/INM/125/2016, CS/INM/204/2016, CS/INM/011/2017, CS/INM/012/2017, CS/INM/057/2017, CS/INM/120/2017, CS/INM/130/2017, CS/INM/165/2017 y CS/INM/186/2017, así como en sus anexos técnicos, con cargo a la partida 44102 "Gastos por servicios de traslado de personas", se establecieran los mecanismos de supervisión para validar la documentación o formatos de control que permitieran acreditar que los proveedores cumplieron con lo señalado en dichos contratos durante la prestación de los servicios.

13. Con la revisión a los expedientes de los procedimientos de adjudicación directa correspondiente a los contratos núms. CS/INM/011/2017, CS/INM/012/2017, CS/INM/057/2017, CS/INM/120/2017, CS/INM/130/2017, CS/INM/165/2017 y CS/INM/186/2017, que ejercieron recursos con cargo a la partida 44102 "Gastos por servicios de traslado de personas", se determinaron las inconsistencias siguientes:

- a) En los contratos antes mencionados, la justificación presentada para la contratación del servicio de transporte vía terrestre de migrantes extranjeros presentados en las delegaciones federales del Instituto Nacional de Migración (INM) no contiene el fundamento y motivación respecto de los criterios de eficacia, economía, eficiencia, honradez y transparencia.
- b) Los oficios con los cuales se notificó a los proveedores la adjudicación de los contratos no especifican la fecha, hora y lugar para la formalización de la contratación.
- c) No se proporcionó el oficio de solicitud de contratación correspondiente a los contratos números CS/INM/120/2017 y CS/INM/186/2017.
- d) De los contratos números CS/INM/012/2017, CS/INM/120/2017 y CS/INM/186/2017, los formatos denominados "Requisición de bienes y servicios" "(FO-CON-03)" emitidos por el área requirente son de fecha 22 de diciembre de 2016, 27 de febrero y 30 de marzo de 2017, respectivamente, es decir, posteriores a la fecha establecida en las cotizaciones del 8 de diciembre de 2016, 20 de febrero y 24 de marzo de 2017, así como de las fechas de las investigaciones de mercado del 14 de diciembre de 2016, 24 de febrero y 30 de marzo de 2017.
- e) Del Contrato número CS/INM/057/2017, 3 pólizas de seguro de vehículo no contienen el número de las placas de los vehículos; en una póliza, no se describen todos los datos del asegurado; (proveedor), en otra póliza no se encontró el modelo del autobús, y en 14 pólizas correspondientes al mismo número de vehículos, éstas no cubren la vigencia del contrato por un periodo de entre 2 y 46 días.
- f) Del contrato número CS/INM/011/2017 no se proporcionaron las pólizas de seguros de 12 vehículos; asimismo, de dos vehículos, las pólizas de seguros no cubren la vigencia del contrato por un periodo de 82 días.

- g) Del contrato número CS/INM/130/2017, tres pólizas de seguros no contienen el número de las placas de los vehículos asegurados.
- h) Del contrato número CS/INM/165/2017, no se proporcionó una póliza de seguro; asimismo, en dos pólizas de seguros no se localizó el número de placas de los autobuses asegurados; y 35 pólizas de seguros, correspondientes al mismo número de vehículos, no cubren la vigencia del contrato por un periodo de 66 a 254 días.

Al respecto, el INM, en el transcurso de la auditoría , y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias, ya que mediante el oficio notificado el 6 de noviembre de 2018 el Director General de Administración instruyó a los Directores Generales, al Titular del Centro de Evaluación y Control de Confianza, y a los Directores de Área adscritos a la Dirección General de Administración para que, en su calidad de administradores de los contratos en los que participen, instruyan a los servidores públicos de sus respectivas áreas a implementar mecanismos de control y supervisión que garanticen que se cuente con las pólizas de seguros contratadas, y que éstas cubran las vigencias de los contratos adjudicados.

2017-5-04K00-15-0020-01-009 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Migración fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a efecto de que la justificación para el servicio de transporte vía terrestre de migrantes extranjeros presentados en las delegaciones federales de dicho instituto cuenten con el fundamento y motivación respecto de los criterios de eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia; asimismo, que los oficios de notificación de fallo del procedimiento de adjudicación especifiquen la fecha, hora y lugar para la formalización de la contratación.

2017-9-04K00-15-0020-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Migración o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no se aseguraron de que las justificaciones de las contrataciones del servicio de transporte vía terrestre contaran con el fundamento y motivación respecto de los criterios de eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia; de que las notificaciones de adjudicación de los contratos especificaran la fecha, hora y lugar para la formalización de la contratación; asimismo, no contaron con el oficio de solicitud de contratación correspondiente a los contratos números CS/INM/120/2017 y CS/INM/186/2017; además, de los contratos números CS/INM/012/2017, CS/INM/120/2017 y CS/INM/186/2017, los formatos denominados "Requisición de bienes y servicios" "(FO-CON-03)" se emitieron por el área requirente después de la fecha establecida en las cotizaciones así como de las investigaciones de mercado; también, no verificaron que del contrato número

CS/INM/057/2017, 3 pólizas de seguro de vehículo no contenían el número de las placas de los vehículos; en una póliza no se describieron todos los datos del asegurado; en otra póliza, no se encontró el modelo del autobús, y en 14 pólizas correspondientes al mismo número de vehículos, éstas no cubren la vigencia del contrato por un periodo de entre 2 y 46 días; respecto del contrato número CS/INM/011/2017, tres pólizas de seguros de 12 vehículos; asimismo, de dos vehículos, las pólizas de seguros no cubren la vigencia del contrato por un periodo de 82 días; del contrato número CS/INM/130/2017, 3 pólizas de seguros no contienen el número de las placas de los vehículos asegurados y del contrato número CS/INM/165/2017 no se proporcionó una póliza de seguro; asimismo, en dos pólizas de seguros no se localizó el número de placas de los autobuses asegurados; y en 35 pólizas de seguros correspondientes al mismo número de vehículos, éstas no cubren la vigencia del contrato por un periodo de 66 a 254 días.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 10 - Acción 2017-5-04K00-15-0020-01-007

14. Respecto de los pagos realizados por concepto de la prestación de servicios de transporte vía terrestre con cargo a la partida 44102 “Gastos por servicios de traslado de personas”, se determinó lo siguiente:

1.- Del contrato número CS/INM/011/2017 por 25,350.8 miles de pesos se observaron pagos en demasía de 19 facturas por un total de 463.0 miles de pesos correspondientes a la diferencia entre el precio pactado y el pagado, ya que el contrato estableció un precio unitario de 54.2 miles de pesos por traslado de personas y el importe pagado fue por 61.0 miles de pesos.

Con motivo de la presentación de los resultados finales, el Instituto Nacional de Migración (INM) proporcionó los oficios de fechas 7, 21 y 26 de noviembre de 2018, mediante los cuales los Delegados Federales de Chiapas y Veracruz solicitaron al proveedor el reintegro del pago en demasía por un importe de 589.8 miles de pesos, el cual incluye el monto observado. Sin embargo, no se proporcionó evidencia de su reintegro a la Tesorería de la Federación.

Dadas las observaciones señaladas en el numeral 1 anterior, mediante el oficio número DGAFFB/B2/0082/2019 del 29 de enero de 2019, se solicitó al Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Migración verifique física y documentalmente la totalidad del presupuesto reportado como ejercido correspondiente al contrato número CS/INM/011/2017, debido a que esta entidad de fiscalización revisó solo una muestra de los recursos ejercidos en el referido instrumento jurídico.

2.- Del contrato número CS/INM/012/2017 por 6,237.9 miles de pesos, se determinaron las deficiencias siguientes:

- a) No se proporcionaron 3 facturas por 52.0 miles de pesos; cabe señalar que se proporcionaron los formatos de recepción de bienes y servicios que sustentan la prestación del servicio.
- b) No se localizó el formato de recepción de bienes y servicios correspondiente a 6 facturas por un importe de 136.7 miles de pesos.
- c) Se realizaron pagos por 138.8 miles de pesos, los cuales se encuentran mal clasificados de acuerdo con la naturaleza del gasto, toda vez que corresponden a gastos de la partida 37105 "Pasajes aéreos internacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional", ya que se pagaron servicios por pago de boletos aéreos para custodios.

3.- Del contrato número CS/INM/120/2017 por 6,327.5 miles de pesos, se determinaron las deficiencias siguientes:

- a) No se proporcionaron los formatos de recepción de bienes ni la solicitud de radicación de recursos por 639.7 miles de pesos.
- b) Se efectuaron pagos por 32.7 miles de pesos, los cuales se encuentran mal clasificados toda vez que corresponden a gastos de la partida 37105 "Pasajes aéreos internacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional", ya que se pagaron servicios por pago de boletos aéreos para custodios.

4.- Del contrato número CS/INM/165/2017 no se proporcionaron las facturas por 72.6 miles de pesos ni los oficios de solicitud y de radicación de recursos, así como el de recepción a entera satisfacción de los servicios.

5.- Del contrato número CS/INM/186/2017 por 3,558.8 miles de pesos, se determinaron las deficiencias siguientes:

- a) Se realizaron pagos por 60.2 miles de pesos, los cuales se encuentran mal clasificados toda vez que corresponden a servicios de las partidas 37102 "Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional", 37105 "Pasajes aéreos internacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional", y 37104 "Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales", ya que se pagaron servicios por pago de boletos aéreos para custodios en rutas nacionales e internacionales.
- b) No se proporcionaron 21 oficios de recepción a entera satisfacción de los servicios pagados por 424.1 miles de pesos emitidos por el administrador del contrato.

6.- Respecto del contrato número CS/INM/204/2016 por 7,441.0 miles de pesos, se observó que se realizaron pagos por 39.5 miles de pesos, los cuales se encuentran mal clasificados, ya que corresponden a servicios de la partida 37105 "Pasajes aéreos internacionales asociados

a los programas de seguridad pública y nacional”, toda vez que se pagaron servicios por pago de boletos aéreos para custodios.

2017-5-04K00-15-0020-01-010 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Migración fortalezca sus mecanismos de control y supervisión para que los pagos de servicios de los contratos formalizados con cargo a la partida 44102 "Gastos por servicios de traslado de personas" se realicen de conformidad con los montos autorizados en los contratos adjudicados; asimismo, que el registro de dichos pagos se realice de acuerdo con la naturaleza del gasto, y se cuente con los oficios de solicitud y de radicación de recursos, así como de la recepción a entera satisfacción de los servicios y de la documentación comprobatoria, de conformidad con lo establecido en la normativa.

2017-9-04K00-15-0020-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Migración o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión registraron y efectuaron pagos por 271.2 miles de pesos con cargo en la partida 44102 "Gastos por servicios de traslado de personas", no obstante que no se correspondían con la naturaleza del gasto, toda vez que se cubrieron erogaciones por boletos aéreos para custodios en rutas nacionales e internacionales, las cuales debieron afectar las partidas 37102 "Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional", 37105 "Pasajes aéreos internacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional", 37104 "Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales" y 37105 "Pasajes aéreos internacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional".

2017-5-04K00-15-0020-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,788,103.07 pesos (un millón setecientos ochenta y ocho mil ciento tres pesos 07/100 m.n.), por concepto de pagos correspondientes al servicio de traslado de los migrantes vía terrestre consistentes en 124,589.57 pesos (ciento veinticuatro mil quinientos ochenta y nueve pesos 57/100 m.n.) sin haber contado con la documentación comprobatoria (facturas) correspondiente a los contratos números CS/INM/012/2017 y CS/INM/165/2017; por 1,200,535.00 pesos (un millón doscientos mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100 m.n.) por la falta de los formatos de recepción de bienes y servicios correspondientes a los contratos CS/INM/012/2017, CS/INM/120/2017 y CS/INM/186/2017; y por pagos en demasía de 19 facturas por 462,978.50 pesos (cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos setenta y ocho pesos 50/100 m.n.) correspondientes a las diferencia entre el precio pactado y el pagado, ya que en el contrato CS/INM/011/2017 se establece un precio unitario de 54,190.01 pesos y el importe pagado fue por 60,998.52 pesos.

15. Con la revisión de los entregables de los servicios proporcionados correspondientes a los contratos celebrados con recursos con cargo a la partida 44102 "Gastos por servicios de traslado de personas", se determinaron las deficiencias siguientes:

1.- Se constató que en los informes presentados por la Delegación Federal de Quintana Roo derivados de los contratos números CS/INM/057/2017 y CS/INM/165/2017, se señala que los servicios de conducción se realizaron en camionetas del Instituto Nacional de Migración, y no en las unidades del proveedor por un importe de 9.9 y 6.0 miles de pesos, respectivamente.

Respecto de la revisión de los entregables del mes de mayo de 2017 correspondientes a los contratos números CS/INM/130/2017 y CS/INM/165/2017 del transporte de migrantes vía terrestre, no se proporcionaron los exámenes médicos y toxicológicos por 10,478.9 miles de pesos; asimismo, del contrato número CS/INM/130/2017, no se proporcionaron los informes por cambios de ruta registrados por 6,150.0 miles de pesos, en contravención de lo establecido en los contratos.

Dadas las observaciones señaladas en el numeral 1 anterior, mediante el oficio número DGAFB/B2/0082/2019 del 29 de enero de 2019, se solicitó al Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Migración verifique física y documentalmente la totalidad del presupuesto reportado como ejercido correspondiente al contrato número CS/INM/130/2017, debido a que esta entidad de fiscalización revisó solo una muestra de los recursos ejercidos en el referido instrumento jurídico.

2.- Los informes de administración y seguimiento de los contratos números CS/INM/011/2017, CS/INM/012/2017, CS/INM/057/2017, CS/INM/120/2017, CS/INM/130/2017, CS/INM/165/2017 y CS/INM/186/2017 se recibieron con atraso de 1 a 341 días respecto del plazo establecido en los contratos; cabe señalar que dichos informes consisten en oficios emitidos por los delegados federales, en los cuales se informa a la Dirección de Normatividad y Contratos del INM que los servicios fueron prestados de manera oportuna y, en su caso, la aplicación de penas convencionales.

Asimismo, con la revisión de los informes de administración y seguimiento antes referidos, se determinaron las inconsistencias siguientes:

- a) No se proporcionaron 3 informes de la Delegación Federal de Chiapas correspondientes al contrato número CS/INM/011/2017.
- b) Del contrato número CS/INM/130/2017 no se proporcionaron 12 informes correspondientes al periodo de septiembre a diciembre de 2017 de las Delegaciones Federales de Campeche (4), Chiapas (4) y Veracruz (4).
- c) Del Contrato número CS/INM/165/2017 no se proporcionaron 89 informes siguientes:

- 1.1 De las Delegaciones Federales de Campeche (4), Chiapas (5), Hidalgo (5), Querétaro (5), Tamaulipas (5) y Veracruz (5), los correspondientes al periodo de agosto a diciembre de 2017.
- 1.2 De la Delegación Federal de Coahuila no se proporcionaron 9 informes correspondientes al periodo de abril a diciembre de 2017.
- 1.3 De la Delegación Federal de Guanajuato no se proporcionaron 4 informes correspondientes de septiembre a diciembre 2017.
- 1.4 De la Delegación Federal de Oaxaca no se proporcionaron 2 informes correspondientes a los meses de noviembre y diciembre 2017.
- 1.5 De las Delegaciones Federales del Estado de México, Nayarit, San Luis Potosí, Tlaxcala y Zacatecas no se proporcionaron 45 informes (9 de cada delegación).

Con motivo de la presentación de los resultados finales, y respecto de los informes antes mencionados, se proporcionaron los oficios de recepción de entrega a satisfacción de los servicios por parte de los Delegados Federales observados; asimismo, se proporcionaron los oficios emitidos por la Dirección de Normatividad y Contratos del INM mediante los cuales solicitó, durante el mes de julio de 2017 a las Delegaciones Federales, que acaten la obligación establecida en los contratos referidos para la presentación de los informes respectivos; sin embargo, no se proporcionó evidencia de los informes observados.

2017-9-04K00-15-0020-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Migración o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no validaron que los informes de administración y seguimiento de los contratos números CS/INM/011/2017, CS/INM/012/2017, CS/INM/057/2017, CS/INM/120/2017, CS/INM/130/2017, CS/INM/165/2017 y CS/INM/186/2017 se entregaran por los administradores del contrato en los plazos establecidos en la normativa, toda vez que se presentaron con retraso de 1 a 341 días; asimismo, que no contaron con 104 informes de administración y seguimiento correspondientes a los contratos números CS/INM/011/2017, CS/INM/130/2017 y CS/INM/165/2017 de las delegaciones federales de Campeche, Coahuila, Chiapas, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

2017-9-04K00-15-0020-08-007

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Migración o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que los prestadores de servicios a los que se le adjudicaron los contratos números CS/INM/130/2017 y CS/ONM/165/2017 con cargo en la partida 44102 "Gastos por servicios de traslado de personas", entregaran los exámenes médicos y toxicológicos de los conductores de los vehículos en los cuales se trasladó a los migrantes, en contravención de lo establecido en los contratos mencionados; asimismo, no verificaron que los servicios de conducción derivados de los contratos números CS/INM/057/2017 y CS/INM/165/2017 por 9.9 y 6.0 miles de pesos, respectivamente, correspondientes a la Delegación Federal de Quintana Roo, se realizaron en camionetas del Instituto Nacional de Migración y no en los vehículos de los proveedores, en contravención de lo establecido en dichos contratos.

2017-5-04K00-15-0020-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,150,047.54 pesos (seis millones ciento cincuenta mil cuarenta y siete pesos 54/100 m.n.), por pagos efectuados sin haber contado con la autorización y los informes que sustentaran cambios de ruta en el traslado de transporte de los migrantes vía terrestre, correspondientes al mes de mayo de 2017 derivados del contrato número CS/INM/130/2017.

16. De conformidad con las contrataciones celebradas con cargo en las partidas de gasto objeto de revisión correspondientes a los ejercicios 2013 al 2017, se comprobó que el Instituto Nacional de Migración (INM), en ese periodo, formalizó 463 contratos y/o pedidos con 137 proveedores, de los cuales 10 proveedores concentraron la formalización de 125 contratos (27.0 % del total), por lo que cada proveedor suscribió entre 9 a 33 contratos en dicho periodo, debido a deficiencias en la planeación en los procesos de adjudicación que han favorecido a los propios proveedores, con lo que no se aseguran las mejores condiciones para el Estado. La distribución de los 125 contratos entre los proveedores adjudicados se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017

NUMERO DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS FORMALIZADOS EJERCICIOS 2013 A 2017 (miles de pesos)

Proveedor	Descripción del Servicio	Partida	Ejercicio										Total	
			2013		2014		2015		2016		2017		Núm Contratos	Importe
			Núm Contratos	Importe	Núm Contratos	Importe	Núm Contratos	Importe	Núm Contratos	Importe	Núm Contratos	Importe		
1	Alimentos	22102	-	-	10	135,681.1	8	166,748.3	5	229,118.1	10	254,188.5	33	785,736.0
2	Transporte vía terrestre de migrantes extranjeros	44102	4	6,486.8	4	112,430.2	2	135,692.2	1	173,143.3	2	207,432.6	13	635,185.1
3	Transporte vía terrestre de migrantes extranjeros	44102	4	85,932.9	3	114,104.8	2	151,223.0	1	192,960.6	2	186,129.0	12	730,350.3
4	Adquisición de tarjetas visitante regional y visitante trabajador fronterizo	33603	1	24,429.6	2	73,892.0	2	91,060.0	4	130,059.2	2	119,433.6	11	438,874.4
5	Alimentos	22102	2	6,354.2	3	6,633.2	2	18,705.7	2	8,108.9	1	69,795.0	10	109,597.0
6	Alimentos	22102	4	513.6	2	717.6	2	1,013.8	1	1,362.3	1	2,160.3	10	5,767.6
7	Adquisición de agua para migrantes en Chiapas	22102	2	441.6	2	373.9	2	47.2	3	370.6		5,250.0	9	6,483.3
8	Alimentos	22102	-	-	2	426.9	4	2,172.4	2	7,000.0	1	340.6	9	9,939.9
9	Alimentos	22102	2	340.8	4	772.3	1	665.7	1	1,080.0	1	270.0	9	3,128.8
10	Alimentos	22102	-	-	-	0	-	-	5	56,840.0	4	-	9	56,840.0
Total general			19	124,499.5	32	445,032.0	25	567,328.3	25	800,043.0	24	844,999.6	125	2,781,902.4

FUENTE: Bases de Datos de contratos y pedidos formalizados por el INM durante los ejercicios 2013 a 2017 proporcionados por el INM

Además, como ya se mencionó anteriormente, de la muestra seleccionada, el 68.8% de los contratos revisados (86 contratos) fueron otorgados mediante adjudicación directa, no obstante que se contó con las investigaciones de mercado y cotizaciones presentadas por los prestadores de servicio, lo que le resta transparencia a la adjudicación de los servicios.

2017-5-04K00-15-0020-01-011 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Migración fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que se efectúe la planeación de los procesos de adjudicación de dicho instituto que acrediten las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad y eficiencia en el servicio.

2017-9-04K00-15-0020-08-008 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Migración o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento

administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizaron la planeación de los procesos de adjudicación del instituto, lo que favoreció a los propios proveedores por lo que no aseguraron las mejores condiciones para el Estado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 11,660,356.61 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 observaciones las cuales generaron: 13 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 3 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente dictamen se emite el 30 de enero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del Instituto Nacional de Migración para verificar que el presupuesto asignado en el Programa E008 "Política y Servicios Migratorios" se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Nacional de Migración cumplió con las disposiciones, legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

En 2017 se efectuaron pagos correspondientes a servicios devengados en 2015; asimismo, no se realizó una planeación adecuada de los procesos de adjudicación del instituto, toda vez que 86 contratos (68.8% del total revisados) fueron otorgados mediante adjudicación directa, no obstante que se contaron con las investigaciones de mercado y cotizaciones presentadas por los prestadores de servicio.

Asimismo, se detectaron debilidades en los procesos de adjudicación de tres contratos del servicio de impresiones, ya que éstos se llevaron a cabo sin contar con las solicitudes de compra suscritas por el área requirente, y en el aviso de adjudicación enviado a los proveedores no informaron la fecha de formalización de los pedidos, ni la fecha límite de entrega de requisitos legales. En las justificaciones de las contrataciones del servicio de transporte vía terrestre no se contó con el fundamento y motivación respecto de los criterios de eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Además, las notificaciones de

adjudicación de dos contratos no especificaron la fecha, hora y lugar para la formalización de la contratación; asimismo, se determinaron deficiencias en las pólizas de seguro de vehículos presentadas por los proveedores, como son la falta del número de las placas de los vehículos, así como los datos del asegurado, además de que algunas de ellas no cubren la vigencia establecida en los contratos.

En la suscripción de los contratos de los servicios de alimentación, no se homologó el porcentaje de las deducciones por cubrir por los proveedores adjudicados a pesar de que el objeto de dichos contratos fue el mismo; además, no se establecieron los mecanismos de supervisión para validar la documentación que permitieran acreditar que los proveedores cumplieron con lo establecido.

En los servicios de alimentación y de traslado de personas se realizaron pagos sin contar con la documentación justificativa y comprobatoria que acreditara la entrega en tiempo y forma de la prestación de los servicios por 11,304.2 miles de pesos, así como pagos en demasía por 356.1 miles de pesos. Asimismo, se realizaron pagos por el servicio de conducción que se realizaron en camionetas del Instituto Nacional de Migración y no en los vehículos de los proveedores, en contravención de lo estipulado en los contratos, además de que se registraron pagos en partidas presupuestales que no se correspondían con la naturaleza del gasto.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Esperanza Arely Fragoso Gómez

Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Constatar que las atribuciones del Instituto Nacional de Migración (INM) se encuentran señaladas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, vigente en 2017, y que éste se encuentra actualizado, autorizado y publicado en el Diario Oficial de la Federación.
2. Verificar que el Manual de Organización General y los manuales de Organización Específicos y de Procedimientos de las unidades responsables, vigentes en 2017, se encuentran actualizados, autorizados y publicados de conformidad con el Reglamento Interior vigente; asimismo, que contó con su estructura orgánica actualizada y vigente para el ejercicio 2017.
3. Comprobar que las cifras del presupuesto original, modificado y ejercido en las partidas objeto de revisión coinciden con las reflejadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2017 y con las contenidas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto, así como en los auxiliares presupuestales al 31 de diciembre de 2017.
4. Constatar que los movimientos presupuestarios que afectaron las operaciones en las partidas objeto de revisión se sustentaron en los oficios de afectación presupuestaria correspondientes, y que se tramitaron y autorizaron conforme a la normativa.
5. Confirmar que el Instituto Nacional de Migración informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, antes del último día de febrero de 2018, el monto y características de su pasivo circulante correspondiente al ejercicio de 2017.
6. Verificar que las cuentas por liquidar certificadas se elaboraron y registraron conforme a la normativa en la materia, y que en el caso de las partidas de gasto objeto de revisión, éstas se respaldaron en la documentación comprobatoria original respectiva.
7. Constatar la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS); asimismo, que contó con su Manual de Integración y Funcionamiento autorizado y vigente en el 2017, y que dicho comité aprobó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2017.
8. Constatar que los procedimientos de adjudicación se realizaron conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento.
9. Comprobar que los contratos y pedidos objeto de revisión se formalizaron en los plazos establecidos, que fueron firmados por los funcionarios facultados para ello y que se elaboraron de acuerdo con los requisitos establecidos; asimismo, verificar que las garantías de cumplimiento se entregaron en tiempo y forma, y que las modificaciones a los contratos se justificaron en razones fundadas y motivadas.

10. Constatar que las entregas de los servicios se realizaron de acuerdo con los plazos y condiciones establecidas en los contratos y pedidos, y que en caso de entregas extemporáneas, se aplicaron las penas convencionales
11. Verificar que las erogaciones de los servicios se sustentaron en la documentación comprobatoria del gasto, que ésta cumplió con los requisitos fiscales y administrativos establecidos en la normativa, y que el pago se realizó de acuerdo con los plazos establecidos en los contratos y pedidos respectivos.

Áreas Revisadas

Las direcciones de Recursos Financieros, de Recursos Materiales, de Servicios Generales y Obras, y de Normatividad y Contratos, adscritas a la Dirección General de Administración del Instituto Nacional de Migración.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Art. 19
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1, Par. primero y segundo, 45, 47, 53, 54, 58, Par. segundo, 66, Frac. III.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 66, Frac. III.
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: -Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Sector Público; Arts. 20, 21 y 22, Frac. I, II, VI, último Par. y VII, 40, Par. segundo y cuarto, 45, Frac. XIX, 46, Frac. XII, 47, Frac. I, 48, Frac. II y 49, Frac. I, 51, Par. primero y tercero, 52, Par. cuarto y quinto y 53 Bis.
5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Arts. 19, Frac. II, Par. segundo, 57 y 84 Par. tercero, 95, 96 y 97.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: -Acuerdo mediante el cual se modifica el diverso por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros: Subproceso 6.4. "Adecuaciones Presupuestarias".
 - Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INM: numeral V Descripción de políticas, numeral 1, incs. a.2, a.13.4 a.18, b.4.2 y c.2.2.

- Pedido 015/2015 Clausula Novena; Contratos CS/INM/153/2015 y CS/INM/155/2015; Pedido 028/2015 Cláusula Sexta "Garantías" y de los pedidos números: 004 año 2016 y 005 año 2016 Clausula octava "Garantías".
- Contratos números CS/INM/011/2017, CS/INM/057/2017, CS/INM/130/2017 y CS/INM/165/2017: Cláusula décima. -Contratos CS/INM/011/2017, CS/INM/012/2017, CS/INM/057/2017, CS/INM/120/2017, CS/INM/130/2017, CS/INM/165/2017 y CS/INM/186/2017: Cláusula Vigésima Quinta.
- Contratos CS/INM/057/2017 y CS/INM/165/2017: numeral V "especificaciones de los autobuses" de los anexos técnicos.
- Contratos números: CS/INM/038/2017, CS/INM/039/2017, CS/INM/072/2017: Cláusula Tercera.- "Forma de pago".
- Contratos números: CS/INM/056/2017, CS/INM/140/2017, CS/INM/143/2017, CS/INM/149/2017, CS/INM/158/2017, y CS/INM/202/2017: Cláusula Cuarta.- "Forma de Pago".
- Convenios modificatorios números: CVS/INM/009/2017 Y CVS/INM/026/2017.
- Pedidos números: 014/2017 y 015/2017: Cláusula Sexta "Forma y Lugar de Pago"
- Contrato CS/INM/141/2017: Cláusula segunda "Precios Unitarios".
- Contratos CS/INM/130/2017 y CS/INM/165/2017: numeral I "Descripción del servicio", párr. séptimo, octavo y noveno, y numeral 4 "conductores de los autobuses", e Inc. a del anexo técnico.
- Clasificador por Objeto del Gasto.
- Contratos números CS/INM/011/2017, CS/INM/012/2017, CS/INM/120/2017, CS/INM/165/2017, CS/INM/186/2017 y CS/INM/204/2016: Cláusulas segunda y cuarta.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de aplicación general en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: numeral 4.2.4.1.3 "Notificar la notificación del contrato y solicitar documentación al proveedor adjudicado".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.